

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03
			Página: 1 de 23

OBJETO:

“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Subdirección de las Artes, para llevar a cabo acciones participativas encaminadas a generar un circuito de intercambio de experiencias y circulación artística, de procesos de organizaciones comunitarias de base que contribuyan a la construcción de paz y a ejercicios de resistencias y resiliencias desde las artes, en el marco de la estrategia Circuitos de Arte y Memoria., de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad”.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 2 de 23

respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: La satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”.

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, definiendo sus elementos estratégicos a saber: Misión, visión, perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas. Lo estipulado en este acto administrativo se incluyó en documento interno denominado plan estratégico institucional identificado con el Código IES-DIR-PLEST-01; el cual puede ser objeto de actualización en caso de ser necesario y los ajustes que se realicen deberán ser aprobados mediante sesión del comité directivo dejando como soporte el acta de reunión.

La versión 2 del plan estratégico institucional contempla 5 objetivos estratégicos, definidos de acuerdo con las necesidades de la entidad, enfocadas a las cuatro perspectivas (hacia la ciudadanía, de crecimiento y aprendizaje institucional, por procesos y financiera).

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró sus proyectos de inversión, actualmente se encuentran en ejecución 12, siendo responsable la Subdirección de las Artes de 5 de ellos, los cuales se indican a continuación:

- Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”
- Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03
			Página: 3 de 23

- Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

En este contexto, cobra relevancia en el presente estudio previo el Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá.”, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte, con el objetivo estratégico: 1. “Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, desde los enfoques: Diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora y consciente”, del plan estratégico del Idartes y de otra parte con el LOGRO 23 – “Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”, PROPÓSITO 3 – “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, PROGRAMA 43 –“ Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana” y la meta plan “Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El objetivo general del proyecto 7571 es: “Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia”. Sus objetivos específicos son: “1. Crear espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto y otras violencias. A través del arte propendan por la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica. 2. Apoyar iniciativas artísticas, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, experiencias de resiliencia, de memoria y de economías comunitarias; a través del fomento, la formación entre pares y el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional. 3. Promover acciones participativas donde se reconozca sin mediaciones la voz de las comunidades, sus causas, manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia, de convivencia y de memoria; a través de prácticas artísticas y culturales comunitarias.”

El proyecto se estructuró en los siguientes componentes:

- Fomento para el acceso a la oferta cultural: Por medio de este componente se busca promover acciones artísticas y culturales comunitarias, a través de circuitos artísticos

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 4 de 23

en diferentes localidades, priorizado territorios en vulnerabilidad en Bogotá y en la Ciudad-Región, para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias

- **Circulación artística y cultural:** A través de él se pretende apoyar iniciativas artísticas y culturales comunitarias, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, en especial el aporte de las mujeres al preservar el tejido social. Y fortalecer diálogos de saberes en espacios de participación del sector cultural y a otros espacios comunitarios, priorizado territorios afectados por múltiples trazadores de violencias en Bogotá y en la Ciudad-Región.
- **Promoción de actividades culturales:** Este componente está dirigido al fortalecimiento y acompañamiento a acciones artísticas participativas y de autogestión cultural en los territorios, por medio de “Laboratorios de los comunes” espacios de encuentros permanentes de creación artística, formación, experimentación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía. Creación del Festival Arte y Memoria Sin Fronteras, no solo para visibilizar los resultados del todo el proyecto, sino promover encuentros entre diferentes actores. Realización de publicaciones pedagógicas y memorias del proyecto.

El proyecto Arte y Memoria sin fronteras, busca promover el potencial de las prácticas artísticas y culturales comunitarias, como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, donde las comunidades visibilizan, sus causas, manifestaciones y su propia voz sin mediaciones, como expresiones de resiliencia y resistencia, para contrarrestar el silencio, el olvido y la evasión, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias, donde el acceso pleno a los derechos culturales ha sido restringido.

Para el proyecto es necesario intervenir en la ciudad, las diferentes fronteras o bordes simbólicos imaginarios, contruidos e impuestos social y culturalmente. Definiendo las fronteras como espacios de segregación, en los cuales confluyen las significaciones e imaginarios sociales que separan, discriminan, aíslan, disgregan, disocian o limitan a las comunidades en sus territorios, asimilando no sólo la concepción de estos como un lugar geográfico, sino un espacio de relacionamiento político, cultural, económico y social. Por lo tanto, para el proyecto se hace necesario, fortalecer lazos de confianza, generar escenarios de convivencia y conexión entre territorios y escenarios consolidados de la ciudad, entre iniciativas locales, con otras prácticas artísticas y culturales del sector, al igual que con otros actores de la sociedad, como: Entidades públicas y privadas, embajadas, cooperación internacional, institutos culturales, medios de comunicación, instituciones educativas, Ongo, activistas, artistas, líderes, ciudadanía en general, entre otros, con capacidad y vocación para la construcción colectiva.

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 5 de 23

Todas las acciones y componentes del proyecto, busca dejar capacidad instalada y fortalecer saldos pedagógicos en los territorios abordados, donde se pueda ejercer ciudadanía en procesos de planeación, priorización, construcción de propuestas, gestión de recursos y ejecución de proyectos sociales, artísticos, culturales y ambientales. En aras de contribuir no solo a la construcción de memoria, reconciliación y reparación simbólica, sino al desarrollo responsable y sustentable de comunidades, a través de la consolidación de una ciudadanía libre y activa, en el marco de un nuevo contrato social y ambiental.

Para la adecuada intervención el proyecto tiene como base, enfoques colaborativos y participativos, cuyas metodologías son cercanas a los procesos, experiencias e iniciativas sociales, artísticas y culturales comunitarias de los territorios. Se busca también garantizar el agenciamiento y apropiación artística en los diferentes equipamientos del Idartes y/o de la ciudad; buscando la plena participación de las ciudadanías, las comunidades y diversos sectores, en especial mujeres y jóvenes. Por lo que se trabajará de la mano con todas las áreas artísticas y/o unidades de gestión del Idartes, al igual que con la oficina de comunicaciones, en el marco de plataformas digitales como Idartes en Casa para ampliar el impacto del proyecto.

La intervención del proyecto se va a dar de acuerdo con las necesidades y concertación con las comunidades, con las ciudadanías y/o con el sector, sin embargo, el proyecto propone priorizar algunos territorios, de acuerdo con varios factores, entre esos: Las condiciones de vulnerabilidad, baja intervención de la institucionalidad, necesidades de descentralizar la acción y oferta artística y cultural, entre otros aspectos.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de la meta: “Desarrollar 5 procesos de Circuitos Artísticos y culturales comunitarios, espacios polifónicos de acercamiento y diálogo, que incluyen la creación, circulación, formación, apropiación, investigación y encuentro entre diferentes actores sociales, en territorios de vulnerabilidad.” del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó el proyecto de inversión antes citado, se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes, la línea arte y memoria sin fronteras y el Castillo de las Artes, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es “la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas

	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
			Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 6 de 23

artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

El Instituto Distrital de las Artes cuenta con las líneas estratégicas: Arte, Ciencia y Tecnología, Sostenibilidad del Ecosistema Artístico y Arte y Memoria Sin Fronteras; las dos últimas a cargo de la Subdirección General.

La Línea Estratégica Arte y Memoria Sin Fronteras gestiona, apoya y propicia iniciativas culturales y artísticas que generan impacto social en las comunidades y tienen incidencia en el territorio con el fin de establecer indicadores de transformación social a través de las artes e identificar estrategias metodológicas que estén siendo aplicadas por diferentes organizaciones y colectivos artísticos.

Promueve el potencial de las prácticas artísticas y culturales comunitarias como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, en las que las comunidades visibilizan sus causas, manifestaciones y su propia voz sin mediaciones, como expresiones de resiliencia y resistencia, para contrarrestar el silencio, el olvido y la evasión, en territorios históricamente segregados.

Busca también fortalecer lazos de confianza desde las comunidades y los territorios priorizados por el proyecto con otros actores como: Entidades públicas y privadas, embajadas, cooperación internacional, institutos culturales, medios de comunicación,

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 7 de 23

instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, activistas, artistas, líderes, ciudadanía en general, entre otros, con capacidad y vocación para la construcción colectiva. Todo esto con el fin de promover escenarios de participación, donde se pueda ejercer ciudadanía en procesos de planeación, priorización, construcción de propuestas, gestión de recursos y ejecución de proyectos sociales, artísticos, culturales y ambientales. En aras de contribuir no solo a la construcción de memoria, reconciliación y reparación simbólica, sino al desarrollo responsable y sustentable de comunidades, a través de la consolidación de una ciudadanía libre y activa, en el marco de un nuevo contrato social y ambiental.

Para la adecuada intervención esta línea tiene como base enfoques colaborativos y participativos cuyas metodologías son cercanas a los procesos, experiencias e iniciativas sociales, artísticas y culturales comunitarias de los territorios, buscando la plena participación de las ciudadanías, las comunidades y diversos sectores, en especial mujeres y jóvenes.

El Idartes, a través de esta línea lidero desde el 2022 los Circuitos de Arte y Memoria, apostando así por la reconciliación, reparación simbólica y construcción de paz. Estos espacios articulan iniciativas de arte y memoria comunitarias en zonas urbanas y rurales de la ciudad que han sido afectadas por múltiples trazadores de violencia. Son concebidos como espacios polifónicos, participativos y de construcción colectiva que se tejen en los territorios con las organizaciones, experiencias, entidades, artistas y ciudadanía que hacen parte de prácticas autogestionarias, solidarias, comunitarias, que promueven la equidad de género, el respeto por la diversidad, la naturaleza, el medio ambiente, el diálogo de saberes, los derechos humanos, el reconocimiento de la memoria y la diferencia. Allí se articulan diferentes iniciativas artísticas, como festivales locales, procesos de creación y formación, circulación, investigación, exposiciones, arte urbano, centros culturales, espacios independientes y alternativos. Geográficamente estos circuitos atraviesan barrios, localidades y/o territorios fronterizos de Bogotá-Ciudad Región.

A continuación, se describen los Circuitos de Arte y Memoria:

A través del Circuito Agua, en el barrio Aguas Claras en la localidad San Cristóbal, la vivienda de interés prioritario Plaza de La Hoja en la localidad Puente Aranda y los barrios aledaños a los humedales del Burro y de La Vaca en la localidad Kennedy, reconocieron la importancia de los humedales y los ríos para la existencia, cuya defensa es la defensa por la vida misma.

El Circuito Rural ha permitido promover el reconocimiento de las artes, la cultura campesina y la memoria rural en las Cuencas del Río Blanco y Río Sumapaz en la localidad de Sumapaz, la Cuenca Alta y Media del Río Tunjuelo en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar, los Cerros Orientales en las localidades de Chapinero y Santa Fe, la reserva Thomas

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:8 de 23

Van der Hammen y su conectividad ambiental con el humedal Torca-Guaymaral en las localidades de Suba y Usaquén y las Plazas Distritales de Mercado de San Carlos en la localidad Tunjuelito y Las Ferias en la localidad Engativá.

El Circuito Mujeres presentó iniciativas artísticas lideradas o dirigidas a mujeres en toda su diversidad en las localidades de Mártires y Santa Fe, especialmente en El Castillo de las Artes, donde se han venido realizando distintas tomas culturales para la circulación de artistas.

Y el Circuito Borde ha permitido repensar las formas en cómo el espacio se ha configurado a través de procesos de apropiación colectiva de la tierra y cómo se ha construido desde la periferia y sus montañas llenas de ladrillos en el sector de La Mariposa en la localidad de Usaquén, la Ciudadela Parques de Bogotá en la localidad de Bosa y el sector de Paraíso y Altos de la Estancia en la localidad de Ciudad Bolívar.

Las acciones desarrolladas en los circuitos antes descritos como las demás que adelanta la subdirección de las artes a través de la línea Estratégica Arte y Memoria Sin Fronteras, estando allí inmersas las que se pretenden llevar a cabo a través del contrato a suscribir, se enmarcan en las dimensiones del arte como lo son creación, circulación y apropiación en aras de contribuir con el fortalecimiento de las prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales a través de la transversalización del enfoque diferencial, territorial y de género.

El enfoque diferencial es una forma de análisis y de actuación social y política que permite:

- Identificar y reconocer las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades - Visibiliza situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.
- Develar y analizar las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, las formas de ver el mundo y las relaciones entre grupos y personas.
- Realizar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica.
- Actuar para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.”

Por su parte el Enfoque territorial, “parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 9 de 23

de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: Local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental.”

El enfoque territorial en la política pública ha sido definido por otros autores como: “La capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, que sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo, y a su vez, se superen las intervenciones sectoriales y poblacionales, para enfocarse en unas que tengan como su nombre lo dice un enfoque más territorial”

De esta manera, el enfoque territorial en la cultura debe estar definido por la identificación y caracterización de procesos individuales y colectivos, propios de los territorios para el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades, participación de políticas públicas, evitando fórmulas generales y reconociendo territorios diversos.

En cuanto a los Sectores Sociales, es una categoría que aglutina grupos humanos determinados por factores muy diversos. Estos se encuentran diluidos en la sociedad mayoritaria, pero se caracterizan por uno o varios de los siguientes factores: Se auto identifican en colectivos, son reconocidos por otros por sus características particulares, se reconocen a partir de la movilización por intereses comunes, se encuentran en condición de vulnerabilidad, presentan procesos de resignificación cultural frente a imaginarios que los afectan, cuentan con instrumentos normativos de protección. En ese sentido, se relaciona la normativa que se ha expedido por sector:

- Víctimas del conflicto armado interno: Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”
- Mujeres: Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Código Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
- Comunidades rurales y campesinas: Decreto 327 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

En la contratación que se pretende adelantar cobra importancia:

- El enfoque centrado en las víctimas se traduce en tratar con ellas desde la escucha, sin revictimización, y sin dejar de lado su seguridad, derechos, bienestar, necesidades

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 10 de 23

y decisiones. El propósito de este enfoque es que las víctimas recuperen tanto control sobre sus vidas como sea posible. Asimismo, busca garantizar que los servicios se presten de manera empática y libre de prejuicios.

- El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

En cuanto a estos enfoques se ha expedido normativa en los siguientes temas:

- Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”
- Sentencia 438 de 2012 Corte Constitucional de Colombia “El principio de enfoque diferencial, reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad”.

En cuanto a Políticas Públicas y Metodologías encontramos lo siguiente:

- Decreto 327 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad en el Distrito Capital”.
- Guía para la incorporación de la Política Pública de víctimas con enfoque de soluciones duraderas.
- Conpes 14 de 2021 “La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030”.
- Metodología para incorporar los enfoques poblacional- diferencial y de género en instrumentos de planeación distrital 2021.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes, se requiere de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica, en el marco del proyecto de inversión 7571 “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá” para desarrollar espacios polifónicos de acercamiento y diálogo, que incluyan la creación, circulación, formación, apropiación, investigación y encuentro entre diferentes actores sociales, en territorios de vulnerabilidad, a través de procesos denominados “Circuitos Artísticos y Culturales” y así dar cumplimiento a la meta establecida en el proyecto citado, y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:11 de 23

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica cuyo objeto social contemple acciones de creación, circulación y apropiación de procesos comunitarios a través de las artes, y esté en consonancia con el objeto contractual. Aunado a ello, que cuente con 3 años de experiencia en la realización de actividades de promoción, divulgación, formación y desarrollo de procesos artísticos y culturales, mediante la formulación de iniciativas que favorezcan a la comunidad en general, priorizando la atención a la población vulnerable, en aras de promover el ejercicio de los derechos culturales de los diferentes sectores sociales, a través del fortalecimiento de las dimensiones del arte con un enfoque territorial.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

“Prestar servicios de apoyo a la gestión al Idartes - Subdirección de las Artes, para llevar a cabo acciones participativas encaminadas a generar un circuito de intercambio de experiencias y circulación artística, de procesos de organizaciones comunitarias de base que contribuyan a la construcción de paz y a ejercicios de resistencias y resiliencias desde las artes, en el marco de la estrategia Circuitos de Arte y Memoria., de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad”.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
			Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 12 de 23

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$107.475.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSOS	DESTINACIÓN DEL GASTO
0000003392	O23011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$107.475.000	2024-04-29 00:00:00	2020110010140	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversion

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, y hasta el **31 de Mayo de 2024**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 13 de 23

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$107.475.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.363.750) previa entrega de los siguientes productos:

- Plan de trabajo que contenga cada uno de los componentes del contrato.
- Cronograma de actividades.
- Documento preliminar que contenga la metodología del componente establecido en el anexo técnico.
- Documento que dé cuenta del resultado del proceso de selección y participación de las organizaciones sociales.
- Informe para pago.

2. Un segundo y último pago por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$59.111.250) cancelados de la siguiente manera:

- Documento final que dé cuenta de la realización total de las tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz, para el intercambio de saberes y experiencias entre agrupaciones, agentes y/u organizaciones que participaron de la Estrategia de Circuitos de Arte y Memoria durante las vigencias 2022 y 2023.
- Documento que dé cuenta de la realización del encuentro de apertura con las agrupaciones, agentes y/u organizaciones seleccionadas para la realización de las tres tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz.
- Documento memoria que dé cuenta de los aspectos más significativos de las tres tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz. Lo anterior, conforme al documento “ANEXO TÉCNICO DE SOPORTE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PERSONA JURÍDICA

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 14 de 23

(CIRCUITOS DE ARTE Y MEMORIA)”

- Informe para pago.
- Informe de gestión.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:15 de 23

electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 16 de 23

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz, para el intercambio de saberes y experiencias entre agrupaciones, agentes y/u organizaciones que participaron de la Estrategia de Circuitos de Arte y Memoria durante las vigencias 2022 y 2023 de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico.
2. Apoyar el proceso de selección y participación de las agrupaciones, agentes y/u organizaciones, las cuales debieron haber hecho parte de los Circuitos de Arte y Memoria durante las vigencias 2022 y 2023 de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico.
3. Desarrollar una propuesta metodológica y de programación para cada una de las tomas artísticas y culturales de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico.
4. Realizar la entrega de los incentivos establecidos en el anexo técnico
5. Garantizar un equipo de trabajo que acompañe el proceso de definición y producción de las tomas artísticas y culturales de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico.
6. Garantizar la participación en cada toma artística y cultural por la memoria y la paz, de mínimo un (1) artista y/o agrupación invitada de trayectoria de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico
7. Garantizar las condiciones logísticas, operativas, materiales, e insumos requeridos para el desarrollo de cada una de las tomas artísticas de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico.
8. Apoyar las acciones de difusión y convocatoria de acuerdo a lo definido con el área de comunicaciones del Idartes.
9. Gestionar los espacios teniendo en cuenta criterios de accesibilidad y normatividad para la realización de cada una de las tomas.
10. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
11. Entregar el registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes
12. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 17 de 23

de la realización de las actividades reportadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 Primer desembolso

- Plan de trabajo que contenga cada uno de los componentes del contrato.
- Cronograma de actividades.
- Documento preliminar que contenga la metodología del componente establecido en el anexo técnico.
- Documento que dé cuenta del resultado del proceso de selección y participación de las organizaciones sociales.
- Informe para pago.

2 Segundo desembolso

- Documento final que dé cuenta de la realización total de las tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz, para el intercambio de saberes y experiencias entre agrupaciones, agentes y/u organizaciones que participaron de la Estrategia de Circuitos de Arte y Memoria durante las vigencias 2022 y 2023.
- Documento que dé cuenta de la realización del encuentro de apertura con las agrupaciones, agentes y/u organizaciones seleccionadas para la realización de las tres tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz.
- Documento memoria que dé cuenta de los aspectos más significativos de las tres tomas artísticas y culturales por la memoria y la paz. Lo anterior, conforme al documento “ANEXO TÉCNICO DE SOPORTE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON PERSONA JURÍDICA

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:18 de 23

(CIRCUITOS DE ARTE Y MEMORIA)”

- Informe para pago.
- Informe de gestión.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 (o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03
			Página: 19 de 23

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1868 de 2023, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el consecutivo IDARTES- IDARTES-COT. 064-2024-S. ARTES, bajo el título “CIRCUITOS DE ARTE Y MEMORIA”, fijando como fecha límite para aclaraciones el 18 de abril de 2024 y para recibir cotizaciones el 19 de abril a las 2:00 pm. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector, es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a cuatro (4) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, de las cuales tres (3) respondieron a la invitación. Estas entidades fueron Corporación Casa de la Cultura Juvenil el Rincón, Corporación El Eje Creatividades Colaborativas y Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón - TEF

Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: Eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente la Fundación Púrpura, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:GJU-F-70
			Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:20 de 23

político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

 REPUBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	GESTIÓN JURÍDICA										ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	
	MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL											
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
									CONTRATANTE	CONTRATISTA		
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar permanentemente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	
Eventos de la naturaleza previstos en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de los riesgos de carácter climático, para poder tomar las medidas necesarias de mitigación respecto de este riesgo.	
Falta de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.	
Insuficiencia de personal para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con el personal suficiente para atender las fallas que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades contractuales en el contrato, de la manera que se puedan solucionar sin que se vea afectado el servicio.	

La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los precios y costos ofertados, al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presentarse el riesgo, el contratista deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, re sobrecostos en la prestación del servicio.
Afectaciones cuando se trata de emergencias ambientales debido a causas naturales o antropogénicas, entre las que se pueden encontrar: mala calidad del aire, contaminación atmosférica debido a incendios forestales, alteración de la calidad del agua para el consumo humano, materiales o sustancias químicas, entre otras.	Específico	Externa	Ejecución	Natural o antropogénico	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los movimientos y declaraciones de emergencias ambientales que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas y protocolos requeridos que le permitan evitar afectaciones en la salud de los ciudadanos, operar y prevenir afectaciones en las actividades contractuales propias de la ejecución contractual.
Cuando el contratista no toma las medidas sanitarias, se ve comprometida para evitar la propagación del riesgo de contagio con ocasión a riesgos pandémicos	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los movimientos y declaraciones de emergencia sanitarias que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas y protocolos de bioseguridad requeridos que le permitan operar sin afectar el cumplimiento de las actividades contractuales propias de la ejecución contractual.

<p>Realizar participación de los grupos étnicos en el circuito de intercambio de experiencias, circulación artística, de procesos de organización comunitaria de base que contribuyan a la construcción de paz y a ejercicios de resistencia y resiliencia desde los artes, en el marco de la estrategia Circuito de Arte y Memoria, de conformidad con los lineamientos establecidos por la entidad</p>	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	4	4	5	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá asesorar e implementar una estrategia de divulgación que garantice la participación activa de las mujeres, organizaciones y comunidad en general.
<p>La no presentación del documento final que de cuenta de la realización total de las ferias artísticas y culturales por la memoria y la paz, para el intercambio de saberes y experiencias entre agrupaciones, agentes y/o organizaciones que participen de la Estrategia del Circuito de Arte y Memoria durante los años 2022 y 2023 y el documento que de cuenta del seguimiento de agentes con las agrupaciones seleccionadas para la realización de las ferias artísticas y culturales por la memoria y la paz, y documento memoria que de cuenta de los aspectos más significativos de las ferias artísticas y culturales por la memoria y la paz.</p>	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	4	4	5	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá garantizar la presentación de los documentos requeridos en el marco de la ejecución del contrato y en los términos establecidos por la entidad.

NIVEL DEL RIESGO	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insuficiente		Moderado		Catastrófico
			1	2	3	4	5
Bajo	1	1	1	2	3	4	5
	2	2	2	3	4	5	6
	3	3	3	4	5	6	7
	4	4	4	5	6	7	8
	5	5	5	6	7	8	9
Medio	6	6	6	7	8	9	10
	7	7	7	8	9	10	11
Alto	8	8	8	9	10	11	12
	9	9	9	10	11	12	13

* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Oficina Asesora, o área que planea la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en consecuencia deberá realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.3.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*”

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá suscribir la garantía de cumplimiento con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual, como requisito para la legalización, en las siguientes proporciones:

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 22 de 23

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

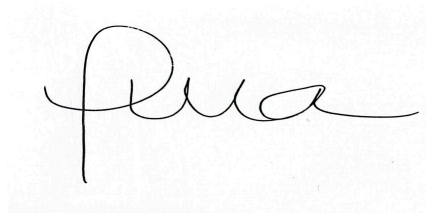
.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el/la **Subdirector(a) de las Artes**, en todo caso el

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:23 de 23

ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

Fecha elaboración: 03-05-2024

VoBo Ordenador(a) del Gasto:LINA MARIA GAVIRIA HURTADO - Subdirectora de las Artes

Proyectó:MARCO TOVAR BARRAGÁN - Contratista

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes